



Nombre del Prototipo: \_\_\_\_\_

**1. CONTENIDO DEL PLANO DE PROTOTIPO**

	DDU		DDU
Dirección del Norte		Nombre y dirección del Desarrollo Inmobiliario	
Croquis de localización del Desarrollo Inmobiliario		Nombre del desarrollador	
Planta o plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75, 1:100 ó 1:125)		Nombre del Perito responsable de construcción	
Planta de conjunto incluye pendientes y descarga Pluvial (2% mínima), indicar escala o escalas en caso de ser distintas.		Núm. Registro Perito responsable construcción	
Fachada principal y posterior		Firma del Perito responsable construcción	
Corte (incluya baños)		Fecha de elaboración	
Corte (incluya escaleras)		Nombre del plano: (Aprobación de prototipo)	
Cuadro de áreas por espacio		Nombre del prototipo	
Total, de área de construcción (será la suma de los espacios habitables + el área de muros)		Espacio para sello	
Detalle de sistema de tratamiento de aguas residuales según su desarrollo inmobiliario autorizado por Secretaría de Desarrollo Sustentable (planta y sección)		Cuadro de simbología	
Detalle de Registro de 40 x 60 c.m. dimensión interior (planta y sección) debidamente acotado.		Ubicación sistema de tratamiento de aguas residuales, tinaco, cisterna y ramaleo sanitario con sus respectivas bajantes de agua y registros sanitarios.	

**2. REVISIÓN DEL PROYECTO**

					DIMENSIÓN	
	Superficie total de construcción (m <sup>2</sup> )					
Art. 385T5	No de Recámaras					
	No. de baños completos					
N.T.C.P.E.P.A. Cap. 2 Tabla 2.1	<b>ESPACIO</b>	<b>Claro interior</b>	<b>DDU</b>	<b>Superficie</b>	<b>DDU</b>	
	Recámaras	3.25 m. mín.		12.25 m <sup>2</sup> mín.		
	<b>Rec. Principal</b>					
	<b>Rec. #1</b>					
	<b>Rec. #2</b>					
	<b>Rec. #3</b>					
	Al menos una recámara deberá de contar con un espacio adicional de 0.60m *1.00 m destinado para guardar.					
	Sala/ Estancia			7.30 m <sup>2</sup> mínimo		
	Comedor			6.30 m <sup>2</sup> mínimo		
	Sala-comedor			13.00 m <sup>2</sup> mínimo		

**Nota: Los campos marcados como DDU serán completados por la Dirección de Desarrollo Urbano.  
Las escalas permitidas (1:50, 1:75, 1:100, 1:125)**



	Estancia o comedor-cocineta	2.00m mín.				
	Cocina	1.50m mín.		3.00 m <sup>2</sup> mínimo		
	Cuarto de Lavado	1.40m mín.		1.68 m <sup>2</sup> mínimo		
	Baño con sanitario y regadera			2.80 m <sup>2</sup> mínimo		
	Altura			2.60 m. mínima		
	Escalera	Ancho mínimo de .90 m. en escaleras interiores con peraltes de 0.10 m. como mínimo y 0.18 m. como máximo a excepción de las de servicio con un máximo de 0.20 m.				
	Huellas y descansos	La huella tendrá 0.25 m. como mínimo. No podrán existir más de 15 escalones entre descansos. El ancho del descanso será igual o mayor al ancho libre mínimo de la escalera. (90 c.m. *1.20 m. de longitud como mínimo)				
<b>INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS (Dimensiones mínimas)</b>						
<b>Art. 69 RCMM</b>	Excusado (0.70m*1.05m)		Regadera (0.90m*0.90m)		Lavabo, fregadero o lavadero (0.70*0.70)	
<b>ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y PASILLOS</b>						
<i>Iluminación y ventilación natural cruzada que darán directamente a un espacio de aire libre</i>						
<b>N.T.C.P.E.P.A. Cap. 3.4</b>					<b>DDU</b>	
	El área de las ventanas para iluminación no será inferior al 20% del área del espacio en todas las edificaciones.					
	Locales habitables (recámaras, alcobas, salas, comedores, estancias)					
	Espacios únicos (salas de T.V, costura, vestíbulos)					
	Locales de trabajo o reunión					
	El área de las ventanas para iluminación no será inferior al 10%					
	Locales complementarios (sanitarios, cocinas, áreas de lavado, planchado, circulaciones o servicios)					
	Pasillos exteriores con ventanas en 2do. piso a colindancias serán de 1.00 m. mínimo (en dado caso de no cumplir con la separación, las ventanas deberán tener un antepecho mínimo de 1.50 m.)					
	Pasillo exterior sin ventanas a colindancia podrán ser de 0.90 m.					
Porcentaje mínimo de ventilación será de 12.5%, contar con al menos 2 ventanas (al menos una orientada hacia el noreste ó suroeste preferentemente) ubicadas en muros opuestos o cuando menos a una distancia equivalente al claro mínimo del espacio (medida de manera lineal entre los límites más próximos de las ventanas)						
Dato: Locales no habitables (bodegas, closets, despensas y roperías).						
<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (S.T.A.R.) BIODIGESTOR</b>						
<b>Art. 167 RCMM</b>						<b>DDU</b>
	No se podrá construir a una distancia menor a 2.00 metros de un muro de colindancia o de copropiedad, albercas, sistema de tratamiento de aguas residuales, pozos (Art. 217)					
	En caso del empleo de pozos de absorción el diámetro mínimo será de 0.90 metros y de una profundidad tal que quede cuando menos 4.00 metros .					
	Los registros en los tramos rectos podrán ubicarse a una distancia máxima de 12.00 metros. entre ellos. En la intersección de flujos y en los cambios de dirección de cuarenta y cinco grados, deberán ubicarse registros. (art. 162 y 164).					
	1 <sup>er</sup> registro a una distancia no mayor de 0.30 metros de la entrada a S.T.A.R.					
	Ramaleo Sanitario tendrá que separar las aguas de manera que las aguas grises serán descargadas directamente al campo de absorción o pozo de absorción según sea el caso y negras entrarán al registro ubicado a los 0.30 m. antes del biodigestor.					
Indicar en el final del ramaleo que sale al final del lote con una leyenda que indique "Conexión a Drenaje Sanitario" (en caso que aplique).						

**Nota: Los campos marcados como DDU serán completados por la Dirección de Desarrollo Urbano. Las escalas permitidas (1:50, 1:75, 1:100, 1:125)**



/ /
-----

OTROS		DDU
<b>Art. 70</b>	Las aguas pluviales que escurran por los techos y terrazas, deberán drenarse dentro de cada predio por medio de instalaciones específicas para el caso y por ningún motivo tendrán salida a la vía pública, ni drenar sobre los predios colindantes.	
<p style="text-align: center;"><i>Realizado por:</i></p> <p>*Firma</p> <p>*Nombre:</p> <p>*Número de Perito en Construcción Municipal:</p>		<p style="text-align: center;"><i>Validado en Dirección de Desarrollo Urbano por:</i></p> <p>Firma:</p> <p>Calificador:</p> <p>Fecha:</p>

**Aviso de Privacidad Simplificado del Trámite: Precalificación de Prototipo para vivienda en desarrollo inmobiliario.**

El municipio de Mérida Yucatán, conocido como Ayuntamiento de Mérida, Mediante la Dirección de Desarrollo Urbano; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuales se señalan a continuación: Nombre del Desarrollador, nombre y firma del realizador del plano, En los planos que se anexan al formato: nombre y firma del propietario o poseedor del predio, nombre y firma del tramitador y/o dibujante del plano, domicilio físico en su caso, áreas de distribución interna del predio, especificaciones técnicas del proyecto de vivienda. Los datos personales que recabamos de usted en este momento, los utilizaremos para las siguientes finalidades: **Conocer el resultado preliminar para el plano o planos de prototipo de vivienda para Desarrollo Inmobiliario.**

De manera Adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Elaboración de reportes internos relacionados con el servicio proporcionado, Elaboración de indicadores y gráficas.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia Municipal, ubicada en calle cincuenta, número cuatrocientos setenta y uno por cincuenta y uno y cincuenta y tres, en la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán de ocho a catorce horas, previamente al tratamiento de los mismos.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede usted hacer valer, puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la siguiente dirección electrónica: [www.merida.gob.mx/avisodirecciones](http://www.merida.gob.mx/avisodirecciones)



**Nota: Los campos marcados como DDU serán completados por la Dirección de Desarrollo Urbano.**  
**Las escalas permitidas (1:50, 1:75, 1:100, 1:125)**